


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

No. GS- 2025-098254 -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 03 NOV 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 144231

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022502-DIPRO de fecha 07/04/2025 el señor Coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 144231 al señor Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO Conductor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06
 - Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-029104-DIPRO del 02/05/2025.
 - Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036705-DIPRO del 02/06/2025.
 - Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-047608-DIPRO del 05/07/2025.
 - Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-057518-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077782-DIPRO
 - Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-083172-DIPRO

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	144231
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA SUZUKI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".
Contratista	UT UMG-MOTORRAD-7M
Representante legal	FREDY CARDENAS MORA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 200.000.000,00 POLFA \$ 60.000.000,00 ADICIÓN \$ 40.000.000,00 TOTAL, VIGENCIA \$ 300.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 300.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	08/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

ABRIL 2025

- se realizó acta de inicio Nro. AE-2025-004567-DIPRO del 07/04/2024.
- Se realizo comunicado oficial Nro. GS-2025-028717-DIPRO solicitando publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano
- Se realiza acta revista a taller Nro. AE-2025-006883-DIPRO

SIGLA	PLACA	KILOMETRAJE
08-0453	JQR21C	59588
08-0557	CIB87C	38880
08-0583	NGR16C	338
08-0782	RRV65D	38945
08-0860	RTP36D	63247
08-0861	RTP37D	3444
08-0864	RTP40D	68300
08-0875	NGQ47C	27111
08-0946	RSO16D	65793
08-0949	RSO13D	77749

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

08-1114.	MZU03E	33229
08-1118.	MZU07E	32962
08-1122.	MZU11E	46823
08-1127.	MZU16E	36370
08-1271.	CIC78C	91200
08-1329.	DXF16F	83239
08-1330.	DXF17F	87700
08-1331.	DXF19F	57538
08-1419.	IKF14F	52119
08-1421.	IKF12F	51125
08-1422.	IKP11F	36953
08-1423.	IKP10F	53169
08-1424.	IKP09F	54678
08-1425.	IKP08F	67146
08-1429.	IKP04F	48709
08-1431.	IKP02F	56370
08-1432.	IKP01F	37220
08-1486.	IKO95F	111800
08-1520.	NVA74E	16628
08-1561.	ILA71F	50532
08-1563.	JXY66F	31368
08-1564.	JXY67F	31591

MAYO

- Se realiza factura número UTUM 2754 por un valor de \$ 42.272.504,07
- Se realiza acta revista a taller Nro. AE-2025-006883-DIPRO -
- Para el presente mes se realizaron 28 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SIGLA	PLACA	KILOMETRAJE
08-0559.	CIB92C	28250
08-0691.	NGR14C	99313
08-0684.	NGR17C	64495
08-0802.	RSO19D	63884
08-0849.	RTP25D	92400
08-0856.	RTP32D	80870
08-0863.	RTP39D	24961
08-0971.	DDP21E	67995
08-1128.	MZU17E	45407
08-1192.	RTP42D	80444
08-1192.	RTP42D	80445
08-1209.	NGQ22C	40930
08-1230.	CIC40C	122974
08-1241.	RUT06D	110646
08-1243.	NVA73E	87890
08-1250.	JQH39C	44773
08-1288.	RTP45D	65590
08-1333.	DXF21F	75373
08-1339.	BKC92F	39540
08-1420.	IKP13F	54947
08-1423.	IKP10F	54651
08-1427.	IKP06F	42150
08-1428.	IKP05F	45327
08-1429.	IKP04F	49740
08-1430.	IKP03F	53774
08-1485.	IKO96F	89000
08-1486.	IKO95F	114800
08-1521.	NVA68E	82066

JUNIO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2754 por un valor de \$ 48.279.555,18
- Se realiza acta revista a taller Nro AE-2025-006883-DIPRO
- Para el presente mes se realizaron 34 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

PLACA	ORDEN_TRABAJO	KILOMETRAJE
CIB87C	PE-DIPRO-2025-1066	42290
NGR11C	PE-DIPRO-2025-1073	68951
NGR16C	PE-DIPRO-2025-1148	1602
RRX12D	PE-DIPRO-2025-1016	30557
RTG29D	PE-DIPRO-2025-1090	52219
RTG30D	PE-DIPRO-2025-1084	35581
RTP25D	PE-DIPRO-2025-1069	93152
RTP32D	PE-DIPRO-2025-982	81331
RTP34D	PE-DIPRO-2025-996	90418

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

UKO92D	PE-DIPRO-2025-1054	66185
MZU03E	PE-DIPRO-2025-1015	33841
MZU05E	PE-DIPRO-2025-1101	45759
RTP45D	PE-DIPRO-2025-1009	66671
NGQ68C	PE-DIPRO-2025-993	25561
DXF16F	PE-DIPRO-2025-1038	83904
DXF19F	PE-DIPRO-2025-1055	60420
IKO98F	PE-DIPRO-2025-1000	39535
IKP10F	PE-DIPRO-2025-1098	58022
IKP09F	PE-DIPRO-2025-1063	55903
IKP08F	PE-DIPRO-2025-994	69200
IKP01F	PE-DIPRO-2025-1048	38598
IKO96F	PE-DIPRO-2025-1005	90242
ILA66F	PE-DIPRO-2025-1036	24093
ILA68F	PE-DIPRO-2025-995	48100
ILA70F	PE-DIPRO-2025-991	37630
ILA71F	PE-DIPRO-2025-1012	51542
ILA72F	PE-DIPRO-2025-1010	47056
JXY66F	PE-DIPRO-2025-1053	33700
NNX50F	PE-DIPRO-2025-1095	45280
UZW78E	PE-DIPRO-2025-1142	72200
EZU10F	CO-DIPRO-2025-17	52785
EZT89F	PE-DIPRO-2025-1011	40017
LAC61G	PE-DIPRO-2025-1049	33100
WAP74A	PE-DIPRO-2025-1097	31750

JULIO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2764 por un valor de \$ 46.733.977,42
- Se realiza acta revista a taller Nro AE-2025-057511-DIPRO, *NO SE USUALIZA EN GEFOL*
- Para el presente mes se realizaron 30 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

SIGLA	PLACA	ORDEN TRABAJO	KILOMETRAJE
08-0449	JQP72C	PE-DIPRO-2025-1246	58579
08-0556	CIC13C	PE-DIPRO-2025-1225	31163
08-0559	CIB92C	PE-DIPRO-2025-1195	30010
08-0684	NGR17C	PE-DIPRO-2025-1276	64671
08-0828	SQD82B	PE-DIPRO-2025-1231	97376
08-0829	SQD69B	PE-DIPRO-2025-1168	39800
08-0854	RTP30D	PE-DIPRO-2025-1259	65474
08-0854	RTP30D	PE-DIPRO-2025-1313	65995
08-0864	RTP40D	PE-DIPRO-2025-1256	72500
08-0953	RSO09D	PE-DIPRO-2025-1224	85010
08-1118	MZU07E	PE-DIPRO-2025-1257	33920
08-1124	MZU13E	PE-DIPRO-2025-1167	43923
08-1125	MZU14E	PE-DIPRO-2025-1244	45650
08-1128	MZU17E	PE-DIPRO-2025-1223	46157
08-1241	RUT06D	PE-DIPRO-2025-1258	113596
08-1330	DXF17F	PE-DIPRO-2025-1196	91500
08-1330	DXF17F	PE-DIPRO-2025-1315	92570
08-1332	DXF20F	PE-DIPRO-2025-1232	53137
08-1333	DXF21F	PE-DIPRO-2025-1179	76998
08-1419	IKP14F	PE-DIPRO-2025-1221	56269
08-1422	IKP11F	PE-DIPRO-2025-1288	39960
08-1427	IKP06F	PE-DIPRO-2025-1247	43309
08-1428	IKP05F	PE-DIPRO-2025-1237	47035
08-1486	IKO95F	PE-DIPRO-2025-1204	118109
08-1555	ILA65F	PE-DIPRO-2025-1299	70489
08-1557	ILA67F	PE-DIPRO-2025-1254	54675
08-1564	JXY67F	PE-DIPRO-2025-1192	35979
08-1773	EZT87F	PE-DIPRO-2025-1186	53259
08-1775	EZT84F	PE-DIPRO-2025-1198	48238
08-1856	QRK78B	PE-DIPRO-2025-1178	52136

GOSTO 2025

- Se realiza factura número UTUM 2797 por un valor de \$ 15.578.253,39
- Para el presente mes se realizaron 27 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI así:

PLACA	SIGLA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M
RTP25D	08-0849	PE-DIPRO-2025-1349	94235
DXF20F	08-1332	PE-DIPRO-2025-1370	54195
NVA74E	08-1520	PE-DIPRO-2025-1668	20800
DXF16F	08-1329	PE-DIPRO-2025-1675	85012
RTP32D	08-0856	PE-DIPRO-2025-1382	84252

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

NGQ22C	08-1209	PE-DIPRO-2025-1383	46150
RTP39D	08-0863	PE-DIPRO-2025-1381	26852
MZU09E	08-1120	PE-DIPRO-2025-1387	51280
MZU15E	08-1126	PE-DIPRO-2025-1385	45749
MZU06E	08-1117	PE-DIPRO-2025-1388	51392
MZU16E	08-1127	PE-DIPRO-2025-1389	37491
IKP15F	08-1418	PE-DIPRO-2025-1392	48630
ILA65F	08-1555	PE-DIPRO-2025-16778	70756
ILA72F	08-1562	PE-DIPRO-2025-1402	49747
RTP27D	08-0851	PE-DIPRO-2025-1403	88845
RTP27D	08-0851	PE-DIPRO-2025-1403	88845
CIB92C	08-0559	PE-DIPRO-2025-1680	31501
IKP02F	08-1431	PE-DIPRO-2025-1425	59930
MZU12E	08-1123	PE-DIPRO-2025-1424	57688
MZU08E	08-1119	PE-DIPRO-2025-1432	57629
CIC40C	08-1230	PE-DIPRO-2025-1431	126084
NVA73E	08-1243	PE-DIPRO-2025-1434	91003
DXF17F	08-1330	PE-DIPRO-2025-1442	94500
NVA68E	08-1521	PE-DIPRO-2025-1701	82067
DXF19F	08-1331	PE-DIPRO-2025-1702	63467
ILA70F	08-1580	PE-DIPRO-2025-1442	38980
ILA69F	08-1559	PE-DIPRO-2025-1703	56252

SEPTIEMBRE 2025

- se realizó acta AE-2025-015531-DIPRO del 31/09/2025 ✓
- Para el presente mes se realizaron 49 mantenimientos a las motocicletas de marca SUZUKI asi:

SIGLA	PLACA	FECHA MTTO
08-0506.	CHE96C	10/09/2025
08-0509.	CHE95C	5/09/2025
08-0556.	CIC13C	17/09/2025
08-0557.	CIB87C	18/09/2025
08-0559.	CIB92C	17/09/2025
08-0678.	NGR11C	15/09/2025
08-0681.	NGR14C	17/09/2025
08-0683.	NGR16C	11/09/2025
08-0781.	RRV64D	18/09/2025
08-0788.	RRX12D	17/09/2025
08-0802.	RSO19D	9/09/2025
08-0802.	RSO19D	18/09/2025
08-0849.	RTP25D	17/09/2025
08-0861.	RTP37D	16/09/2025
08-0864.	RTP40D	11/09/2025
08-0949.	RSO13D	11/09/2025
08-0972.	UKO92D	15/09/2025
08-0972.	UKO92D	18/09/2025
08-1115.	MZU04E	4/09/2025
08-1117.	MZU06E	11/09/2025
08-1118.	MZU07E	15/09/2025
08-1121.	MZU10E	11/09/2025
08-1238.	NGQ82C	4/09/2025
08-1238.	NGQ82C	18/09/2025
08-1239.	RTP46D	11/09/2025
08-1241.	RUT06D	15/09/2025
08-1243.	NVA73E	8/09/2025
08-1250.	JQH39C	9/09/2025
08-1288.	RTP45D	15/09/2025
08-1329.	DXF16F	17/09/2025
08-1331.	DXF19F	18/09/2025
08-1333.	DXF21F	17/09/2025
08-1339.	BKC92F	5/09/2025
08-1339.	BKC92F	15/09/2025
08-1418.	IKP15F	15/09/2025
08-1421.	IKP12F	15/09/2025
08-1423.	IKP10F	16/09/2025
08-1424.	IKP09F	16/09/2025
08-1426.	IKP07F	9/09/2025
08-1430.	IKP03F	18/09/2025




08-1432.	IKP01F	15/09/2025
08-1485.	IKO96F	15/09/2025
08-1520.	NVA74E	17/09/2025
08-1521.	NVA68E	18/09/2025
08-1555.	ILA65F	17/09/2025
08-1557.	ILA67F	11/09/2025
08-1559.	ILA69F	18/09/2025
08-1562.	ILA72F	9/09/2025
08-1774.	EZU10F	10/09/2025


OCTUBRE 2025


- Para el presente mes se no se realizaron mantenimientos

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2025-028717-DIPRO al taller UT UMG-MOTORRAD-7M. el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones


Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.		Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 	SI	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección 	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 		
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	NO	Para el periodo certificado no se utilizaron repuestos originales, no manufacturados del taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizó mantenimiento preventivo.
<p>Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
<p>Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
<p>Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizó la factura
<p>Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizó el recibo a satisfacción
<p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
<p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p>	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	NO	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a las motocicletas descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	NO	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller MOTO MUNDIAL.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.	
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.	
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M.	
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de	NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos por parte de taller UT UMG-MOTORRAD-7M..	



proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito

Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 - Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

NO

Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos

NO

Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte

NO

Para el periodo certificado no se realizó Revisiones Técnico-mecánica motocicletas marca Suzuki

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA Nro. 144231

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (207) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 240.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 240.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 240.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 181.393.254,47	75,58%
Valor pagado	\$ 88.975.362,64	37,07%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista} / \text{valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista}$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista}) / (\text{Valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista}$

Página 16 de 16

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 42.240.715,58	01/04/2025 al 30/04/2025	\$ 42.240.715,58	UTUM2786	\$39.146.357,58	\$3.094.358,00	367010825
002	\$ 46.734.647,06	01/05/2025 al 31/05/2025	\$ 46.734.647,06	UTUM2766	42.575.134,06	\$4.159.513,00	367017225
003	\$ 42.166.499,06	01/06/2025 al 30/06/2025	\$ 42.166.499,06	UTUM2778 UTUM2780	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
004	\$ 34.685.406,76	01/07/2025 al 31/07/2025	\$ 34.685.406,76	UTUM2794	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
005	\$ 15.565.986,01	01/08/2025 al 30/08/2025	\$ 15.565.986,01	UTUM-2797	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica) NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma

Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO

Conductor

Supervisor Orden de compra. No. 144231

Correo electrónico: cristian.torrijos6459@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3142823577



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD -7M

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7 M** identificada con **NIT: 901.443.198-9**, no se cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado por medio de los integrantes de la Unión Temporal, Unión Motor Group SAS - Motorrad- Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS en consecuencia certifico que la UT UMG-Motorrad-7M se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007, se presentan planillas de aportes al sistema general de seguridad social de la Unión Motor Group SAS, Grupo Motorrad SAS y Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS, al igual que la certificación emitida por estas compañías al respecto.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 del mes de octubre de (2025). Con destino a quien corresponda.

Cordialmente.

FREDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal

UT UMG-MOTORRAD-M7

NIT. No. 901.443.198.-9

Ciudad: Bogotá

UT UMG-MOTORRAD-M7

Carrera 29 No. 69-63.

Teléfono 7495598

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION MOTOR GROUP SAS**

CERTIFICA:

Que la empresa **UNION MOTOR GROUP S.A.S NIT: 900.500.816-3**, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 del mes de octubre de (2025).

Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
UNION MOTOR GROUP SAS
Nit. No. 900500816-3



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA
NIT: 830012898-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: 830012898-1, como UNICO ACCIONISTA de la Empresa UNION MOTOR GROUP SAS, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (27) del mes de octubre de (2025). Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO MONTESACRO
Nit. No. 830012898-1.



Medellín, 27 de octubre de 2025

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO MOTORRAD SAS** NIT 900.910.573-8, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 789 en su artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

CERTIFICA

Qué **GRUPO MOTORRAD SAS**. cumple a cabalidad y en forma oportuna sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y cumple con el contrato de aprendizaje.

La liquidación y pago de los aportes de los empleados de GRUPO MOTORRAD SAS. a los mencionados sistemas es un procedimiento normal y periódico en que se aplican las bases y porcentajes contemplados en la legislación laboral y fiscal colombiana. Sobre este procedimiento se ejercen controles y revisiones pertinentes.

Durante el lapso de tiempo a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 de reforma laboral y artículo 389 de la ley 906 de 2004, GRUPO MOTORRAD SAS cumplió con todos los compromisos por aportes parafiscales, se encuentra, por lo tanto, habilitada para la presenta de propuesta y celebración de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público.

Por lo anterior damos constancia que a la fecha y durante los seis meses anteriores nos encontramos a paz y salvo.

PAOLA ANDREA
ICO CC N°.
1114209124
Tarjeta Profesional N°. 166738-T



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING
COLOMBIA SAS**

CERTIFICA:

Que la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS**, identificada con **NIT: 901093340-6**, no cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** NIT: 830012898-1; en consecuencia certifico que la empresa realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (27) del mes de octubre de 2025.

Con destino a quien corresponda.

Cordialmente,



FREDY CARDENAS MORA

C.C. 79.500.661

Correo de notificaciones: facturacion@umg.com.co

Dirección: Carrera 29 # 66-63

Bogotá D.C.



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

APORTE Y CRÉDITO IMPACTO COLOMBIA

NIT: 830012898-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: 830012898-1, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (27) del mes de octubre de (2025).

Con destino a quien corresponda.

FREDDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá


Representante Legal

COOPERATIVA

Nit. No. 830012898-1.

Dirección: Carrera 29 #66-63 Sede Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	Valor
NIT 8.000.1288	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APORTE Y CREDITO /en/ACTO COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 20 # 66- 63	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2832286	SI	\$7,774,700
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha	Pago		Valor		
Pension 2025-09	1850730938	Planilla	Planilla	2025/10/23	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	9493210221	E	E	2025/10/14	CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA		0	\$0	\$7,774,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	\$4,472,500	\$0	\$0	\$0	\$4,472,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$455,600	\$0	\$0	\$0	\$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$934,000	\$0	\$0	\$0	\$934,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$2,399,500	\$0	\$0	\$0	\$2,399,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$0	\$0	\$0	\$683,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$950,000	\$0	\$0	\$0	\$950,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	\$950,000	\$0	\$0	\$0	\$950,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,176,100	\$0	\$0	\$0	\$1,176,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	\$1,176,100	\$0	\$0	\$0	\$1,176,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				25	\$1,176,100	\$0	\$0	\$0	\$1,176,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$231,800	\$0	\$0	\$0	\$231,800
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$228,000	\$0	\$0	\$0	\$228,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$427,500	\$0	\$0	\$0	\$427,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$288,800	\$0	\$0	\$0	\$288,800
TOTAL				25	\$7,774,700	\$0	\$0	\$0	\$7,774,700

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025-098254 -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 03 NOV 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

foto colección
cubierta en
GENERAL
Pag 13

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 144231

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022502-DIPRO de fecha 07/04/2025 el señor Coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 144231 al señor Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO Conductor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06
 - Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-029104-DIPRO del 02/05/2025.
 - Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036705-DIPRO del 02/06/2025.
 - Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-047608-DIPRO del 05/07/2025.
 - Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-057518-DIPRO.
 - Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077782-DIPRO
 - Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-083172-DIPRO



Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	144231
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA SUZUKI DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".
Contratista	UT UMG-MOTORRAD-7M
Representante legal	FREDY CARDENAS MORA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 200.000.000,00 POLFA \$ 60.000.000,00 ADICIÓN \$ 40.000.000,00 TOTAL, VIGENCIA \$ 300.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3000.000.000,00 <i>Subra un cero</i>
Plazo de ejecución inicial	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2025 <i>Verificar</i>
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1 Acciones adelantadas:

BRIL 2025

- se realizó acta de inicio Nro. AE-2025-004567-DIPRO del 07/04/2024.
- Se realizó comunicado oficial Nro. GS-2025-028717-DIPRO solicitando publicar las facturas en la tienda virtual del estado colombiano
- Se realiza acta revista a taller Nro. AE-2025-006883-DIPRO

SIGLA	PLACA	KILOMETRAJE
08-0453	JQR21C	59588
08-0557	CIB87C	38880
08-0683	NGR16C	336
08-0782	RRV65D	36945
08-0860	RTP36D	63247
08-0861	RTP37D	3444
08-0864	RTP40D	68300
08-0875	NGO47C	27111
08-0946	RSO16D	65793
08-0949	RSO13D	77749



El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito		
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	NO	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	NO	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	NO	Para el periodo certificado no se realizó Revisiones Técnico-mecánica motocicletas marca Suzuki

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA Nro. 144231

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

207 días según fechas de inicio y final